
Certificación Núm. 153 **Enmendada** **Año 2000-2001**

Yo, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:



Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2001, sesión del 23 de mayo de 2001, tuvo ante su consideración el **Informe del Comité de Asuntos Claustrales relacionado con la tarea académica de los docentes.**

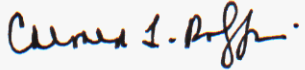
Luego de atendido el Informe del Comité de Asuntos Claustrales, el Senado aprobó que el Recinto de Río Piedras establezca que:

Senado Académico
Secretaría

- La carga académica se entenderá como el conjunto de actividades (enseñanza, investigación, creación y servicio) que realiza el personal docente durante las treinta y siete horas y medias (37.5) que constituyen su horario semanal (Artículo 68, Reglamento General) en sustitución del Artículo 69 el cual enmarca la tarea académica de los profesores exclusivamente como la labor desempeñada en el salón de clases y parcela artificialmente su horario semanal en bloques arbitrarios de tiempo.
- Se adopte como política del Recinto que los Departamentos o unidades determinen la fórmula para definir su *Faculty Teaching Equivalent* (FTE) según sus necesidades, equivalentes a tarea académica sujeto a la aprobación del Decanato de Asuntos Académicos y de la Junta Administrativa.

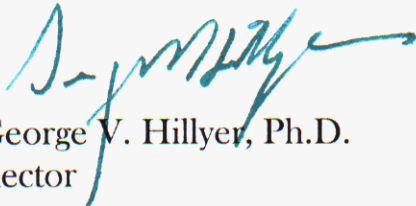
- Se analice la necesidad de crear nuevas plazas en las unidades para que éstas puedan ofrecer un número adecuado de secciones sin menoscabo de la investigación y el servicio y para promover la excelencia académica con el reclutamiento y retención del personal docente más idóneo.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil uno.


Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

rema

Certifico Correcto:


George V. Hillyer, Ph.D.
Rector